



**R. AYUNTAMIENTO DE H.CAMARGO, TAMAULIPAS**  
**Comité de Compras, Adquisiciones y Operaciones del Municipio de Cd.**  
**Camargo, Tamaulipas**

**“ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA MOD. 2010”**

PROVEEDOR: **CAMIONES Y CARROCERIAS ALLENDE, S.A. DE C.V.**

R. F. C.: **CCA100319K64**

DOMICILIO FISCAL: **CARRETERA NACIONAL KM. 231, COL. LAZARILLOS DE ABAJO, CD. ALLENDE, NUEVO LEON, C.P. 67350**

IMPORTE S/IVA: **\$1, 085,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

IMPORTE C/IVA: **\$1, 258,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

RECURSOS (FONDO): **FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA MOD. 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CAMARGO, TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MARIA DEL CARMEN ROCHA HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y; C.P. REMIGIO SALINAS RIOS EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL; Y, POR LA OTRA PARTE CAMIONES Y CARROCERIAS ALLENDE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAMON FABIAN AGUIRRE CAVAZOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “LA CONTRATANTE” QUE:**

- a) El Municipio, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda. Su finalidad consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local y ejercer las funciones en la prestación de los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para normar directa y libremente las materias de su competencia, así como para establecer sus órganos de gobierno interior.



- b) Los CC. MARIA DEL CARMEN ROCHA HERNANDEZ, en su calidad de presidente municipal y; C.P. REMIGIO SALINAS RIOS , acreditan su personalidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y Constancia de Mayoría de la Planilla Electa para integrar el H. Ayuntamiento de Cd. Camargo, Tamaulipas, expedida por el Consejo Municipal Electoral de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas; asimismo, la C.P. Miriam Aidé Sáenz Adame, en su calidad de Tesorero Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento respectivo, expedido por el Presidente Municipal del H. Cd. Camargo, Tamaulipas, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas personalidades a la fecha no les han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.
- c) Su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número: MCT-850101-GY2
- e) El presente contrato será cubierto con **RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2023.**
- f).- Que la adquisición objeto del presente contrato obedece a la necesidad de adquirir **CAMIONES Y CARROCERIAS ALLENDE, S.A. DE C.V.**
- g).- La asignación del presente contrato se realizó mediante **POR INVITACION A CUANDO MENOS 3** de conformidad con lo establecido en la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** y en los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS** y de conformidad con el acta para el fallo de fecha **03 de Mayo de 2023** y Acta de la Sesión celebrada para la emisión del fallo de la Invitación.
- MS*
- CL*
- AT*

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- a).- Ser persona **FÍSICA**, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones que del presente contrato se desprenden.
- b) Que acredita su personalidad, mediante INE con clave de Elector **AGCVRM84012019H900** y CURP **AUCR840120HNLGVM09**.
- c).- Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente, con el Registro Federal de Contribuyentes **CCA100319K64**
- d).- Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes, objeto de este contrato.
- CL*
- AT*



e).- Que el C. **RAMON FABIAN AGUIRRE CAVAZOS** cuenta con facultades para representar y para suscribir el presente contrato.

f).- Que conoce y se sujeta al contenido de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** y los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS**, y demás disposiciones jurídicas aplicables al objeto del presente contrato.

g).- Que tiene establecido su domicilio en calle **PRIVADA LAS MORAS S/N, COL. LAZARILLOS DE ABAJO, CD. ALLENDE, NUEVO LEON, C.P. 67350**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos, "EL PROVEEDOR" y "LA CONTRATANTE", convienen que el objeto del presente contrato, es la **ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA MOD. 2010**, con las características y especificaciones técnicas que se detallan en el **ANEXO B** de las bases de la Invitación y el Acta de Aclaración de dudas de fecha **21 de Abril de 2023**, utilizando para ello personal y medios de transporte bajo su responsabilidad, debiendo entregarlos en el lugar designado por "LA CONTRATANTE". Para efecto del presente contrato se identificarán a estos documentos como "**LOS BIENES**".

**SEGUNDA.-** El compromiso de "EL PROVEEDOR" incluye enunciativa pero no limitativamente las siguientes acciones:

- a) Realizar la entrega de los "**LOS BIENES**" en tiempo y forma, según lo dispuesto en el **ANEXO D**.
- b) Transporte y seguro de "**LOS BIENES**" desde su lugar de fabricación, hasta que éstos sean recibidos a plena satisfacción por "LA CONTRATANTE", en el estacionamiento de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Cd. Camargo, Tamaulipas.
- c) Pruebas necesarias de "**LOS BIENES**" por el personal que designe "LA CONTRATANTE" para corroborar la calidad de los mismos. En caso de que los bienes no cumplan con la calidad debida, previa inspección de la contratante, "EL PROVEEDOR" deberá, sin cargo a "LA CONTRATANTE", reemplazarlos para cumplir con las especificaciones respectivas.
- d) Efectuar en su caso, los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, si los bienes son de procedencia extranjera.

Para ello “**EL PROVEEDOR**” se compromete a utilizar su propio personal debidamente contratado, medios de transporte y documentación necesaria, para la entrega de “**LOS BIENES**”.

**TERCERA.- ANEXOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Ambas partes acuerdan que forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

**1.- ANEXOS A, B, C, D y E** de las bases de licitación, en los cuales se detallan la propuesta, características y las especificaciones solicitadas de los bienes a suministrar.

**2.- Acta de aclaración de dudas de fecha 21 de Abril de 2023**, emitida por el **Comité de Compras, Adquisiciones y Operaciones del Municipio de Cd. Camargo, Tamaulipas.**

**3.- Fallo de fecha 03 de Mayo de 2023**, emitida por el **Comité de Compras, Adquisiciones y Operaciones del Municipio de Cd. Camargo, Tamaulipas.**

**CUARTA. - TÉRMINO PARA EL CUMPLIMIENTO.** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA CONTRATANTE**”, “**LOS BIENES**”, objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega del anticipo y/o firma del contrato, según corresponda.

**QUINTA. - IMPORTE DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que como precio total y/o contraprestación por la “**LOS BIENES**”, “**LA CONTRATANTE**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de **\$1, 085,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) de impuesto al valor agregado (IVA) que asciende a la cantidad de **\$173,600.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, resultando un monto total de **\$1, 258,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

**SEXTA. - FORMA DE PAGO.** “**LA CONTRATANTE**” se compromete a pagar a “**EL PROVEEDOR**” el precio establecido en la cláusula que antecede de la siguiente forma:

**A) EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO SOLICITE ANTICIPO**, se le realizará un pago único por el monto total contratado, es decir por la cantidad de **\$1, 258,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que le será entregado a previa entrega de la factura correspondiente.



Las facturas antes mencionadas, deberán ser entregadas debidamente requisitadas en la Tesorería Municipal, para su revisión y programación de pago. En caso de que la factura sea rechazada por dicha Dirección por contener errores, se le devolverá al proveedor para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta, por lo que, en este caso, se reiniciará el plazo para hacerle el pago correspondiente hasta que valide dicha factura.

**SÉPTIMA: FIANZA.** En caso de que a “**EL PROVEEDOR**”, se le haya otorgado anticipo, previo a la entrega de éste deberá presentar, una fianza a favor de **Municipio Camargo Tamaulipas.**, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana legalmente autorizada, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, por la cantidad de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)**, a fin de garantizar dicho anticipo, la cual, estará vigente hasta que el Licitante adjudicado, cumpla con la entrega total de los bienes, a satisfacción de la convocante.

Si transcurrido este plazo, no se hubiere otorgado la fianza respectiva “**LA CONTRATANTE**” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".** Además de las obligaciones establecidas en el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con lo siguiente:

- a).- Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona; en caso contrario, deberá tener autorización por escrito de “**LA CONTRATANTE**”, previa justificación plenamente válida, dando aviso con 10 (diez) días de anticipación.
- b).- Se obliga a que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por “**LA CONTRATANTE**”.
- c).- Se obliga a responder de los vicios ocultos de “**LOS BIENES**” suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.
- d).- Se obliga a proporcionar a “**LA CONTRATANTE**”, toda la información inherente de “**LOS BIENES**”.
- e).- Se obliga a proporcionar “**LOS BIENES**”, objeto del presente contrato, con las condiciones y características establecidas en el ANEXO B.
- f).- Las demás que se establezcan en el presente contrato.

**NOVENA. - INSPECCIÓN Y PRUEBAS.** Las partes acuerdan que “**LA CONTRATANTE**” podrá realizar las pruebas necesarias de “**LOS BIENES**” por el personal que designe “**LA CONTRATANTE**” para verificar la calidad de los mismos y su conformidad con las especificaciones consignadas en las bases de la licitación de la que deriva el presente contrato. En caso de que los bienes no cumplan con la calidad debida, previa inspección de la contratante, “**EL PROVEEDOR**” deberá, sin cargo a “**LA CONTRATANTE**”, reemplazarlos para cumplir con las especificaciones respectivas.

**DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO.** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona; en caso contrario, deberá tener autorización por escrito de “**LA CONTRATANTE**”, previa justificación plenamente válida, dando aviso con 10 (diez) días de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato, las partes la formalizarán de común acuerdo y por escrito, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** y en los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS** y demás disposiciones aplicables al objeto del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA. AJUSTE DEL PRECIO.** Las partes acuerdan que la cotización del precio de “**LOS BIENES**”, permanecerá fija durante la vigencia del mismo, por lo cual no procederá ningún ajuste del precio establecido en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. - VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.** En cumplimiento a lo dispuesto en la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** y en los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS**, aceptan que:

- A. Los bienes pueden ser objeto de revisión por parte de las autoridades y dependencias competentes a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y demás circunstancias relevantes de la operación son los adecuados para el interés de “**LA CONTRATANTE**”.
- B. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.

**DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA.** El presente contrato permanecerá vigente, hasta en tanto, el proveedor haga entrega del 100% de “**LOS BIENES**”, a plena satisfacción de “**LA CONTRATANTE**”.



**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.** Si "EL PROVEEDOR" entrega de manera extemporánea "LOS BIENES", se le penalizará económicamente con el dos al millar por cada día natural de retraso a la fecha señalada para la entrega, mismo que se determinará sobre el precio del importe total de los bienes no entregados oportunamente, y la cual no excederá del 10% del importe del precio establecido en la cláusula QUINTA del presente contrato, lo anterior independientemente de la facultad de "LA CONTRATANTE" para dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, bastando únicamente su notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" en donde consten los incumplimientos contractuales y la fecha de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento.

Cuando la **SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL**, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o por cualquier causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva "LA CONTRATANTE" informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que justifique, lo anterior sin cargo alguno para "LA CONTRATANTE".

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "LA CONTRATANTE" a "EL PROVEEDOR". Cuando la **SUSPENSIÓN SEA DEFINITIVA**, se dará por terminado el contrato, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo los gastos de tramitación en que hubiera incurrido, siempre y cuando estos sean debidamente comprobados, razonables y autorizados por "LA CONTRATANTE" por escrito.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".** "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "LA CONTRATANTE" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, por conducto del Comité de Compras, Adquisiciones y Operaciones del Municipio de Cd. Camargo, Tamaulipas., y de conformidad con la legislación aplicable, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

A.- Sí por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no entrega "LOS BIENES", objeto del presente contrato, a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

B.- Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no entrega "LOS BIENES" en el plazo establecido en la cláusula CUARTA del presente instrumento.



**C.- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.**

**E.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin plena autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".**

**F.- Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "LA CONTRATANTE", o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección o supervisión de los bienes objeto del presente instrumento.**

**G.- En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo, o sus anexos.**

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE".** "LA CONTRATANTE" acepta en forma expresa, que "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la rescisión del contrato, mediante los juicios seguidos ante los órganos jurisdiccionales competentes, por incumplimiento a las obligaciones de "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA NOVENA. - INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "LA CONTRATANTE", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo.

Asimismo, en caso de incumplimiento o violación por parte de "LA CONTRATANTE", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato "EL PROVEEDOR", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo.

**VIGESIMA. - DEVOLUCIÓN DE IMPORTES RECIBIDOS.** Decretada la rescisión por causas imputables a "EL PROVEEDOR" en los términos establecidos en el presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá devolver a "LA CONTRATANTE" la totalidad de las cantidades recibidas con motivo del presente contrato, contando con 10 (diez) días naturales para su devolución y en caso contrario podrá reclamársele adicionalmente intereses sobre el importe de que se trata calculados a razón del 5% (cinco por ciento) diario, desde la fecha en que debió regresárselos hasta su liquidación.

"EL PROVEEDOR" deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en ésta cláusula.



**H.CAMARGO**  
Gobierno Municipal 2021-2024



**Tamaulipas**  
Gobierno del Estado

**VIGESIMA PRIMERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales locales de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO, EN LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS., EL DÍA **04 DE MAYO DE 2023.**



**CONTRATANTES**

*Ma. Da Carmen Rocha*  
C. María del Carmen Rocha Hernández  
Presidente Municipal



*Dulce G. Méndez*  
L.A.E. Dulce G. Méndez Manzano  
Contralor Municipal



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

*Merli*  
C.P. Merli Aide Sáenz Adame  
Tesorero Municipal



*Remigio Salinas Ríos*  
C.P. Remigio Salinas Ríos  
Síndico Municipal  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**PROVEEDOR**



**CAMIONES Y CARROCERIAS ALLENDE, S.A. DE C.V**  
C. Ramón Fabián Aguirre Cavazos  
Representante Legal